

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Sanidad

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2024, por la que se conceden las subvenciones en materia de proyectos de apoyo a las asociaciones de personas consumidoras en el ámbito de la seguridad alimentaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a promover proyectos relacionados con la salud pública, (DOGV 8503, 11.03.2019), el órgano competente para dictar las resoluciones es la persona titular de la dirección general con competencias en materia de Salud Pública, que actúa por delegación de la persona titular de la Conselleria de Sanidad.

Por Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Conselleria de Sanidad, se efectuó la convocatoria de las ayudas en materia de proyectos de apoyo a las asociaciones de personas consumidoras en el ámbito de la seguridad alimentaria (DOGV 9817, 27.03.2024).

Por Resolución de 10 de abril de 2024, de la directora general de Salud Pública, de la Conselleria de Sanidad, se nombra a las personas que formarán parte de la Comisión Evaluadora.

Con fecha 2 de mayo de 2024 se publica en la web de la Conselleria de Sanidad y en la sede electrónica de la Generalitat el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, concediendo un plazo de diez días para la subsanación por parte de las entidades interesadas.

Habiendo finalizado el plazo para la subsanación de solicitudes, la Comisión Evaluadora mediante acuerdo de fecha 20 de mayo de 2024, publica en la web de la citada Conselleria el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas el 20 de mayo de 2024.

Con fecha de 28 de mayo de 2024 se publica en la web de la Conselleria de Sanidad la propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones concediendo a las entidades interesadas un plazo de diez días para formular alegaciones.

Finalizado el plazo para formular alegaciones y vista el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 18 de junio de 2024 que finaliza el proceso de evaluación,

RESUELVO

Primero

Conceder las ayudas a las entidades que se relacionan en el anexo I para proyectos de apoyo a las asociaciones de personas consumidoras en el ámbito de la seguridad alimentaria, por un importe global de 30.000. € (treinta mil euros), con cargo al programa presupuestario de la Conselleria de Sanidad 413A00, del capítulo IV, código línea contable S0149 para el ejercicio 2024.

Segundo

De acuerdo con la puntuación obtenida por las entidades que han superado la puntuación mínima que da derecho a la subvención, se relaciona en el anexo I las entidades beneficiarias con el importe total de la subvención concedida.

Tercero

Se incluye un anexo II con el desglose de las puntuaciones obtenidas.

Cuarto

Cualquier entidad beneficiaria podrá renunciar a la subvención concedida con anterioridad al libramiento de los fondos, de manera expresa y por cualquier medio que permita su constancia. En el caso que se produzca la renuncia de alguno de los beneficiarios a la subvención, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la citada Orden 1/2019 de bases reguladoras.

Quinto

Conforme a lo establecido en el artículo 169.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones se realizará un control administrativo sobre la totalidad de las subvenciones concedidas. Igualmente se exigirá, entre los meses de enero y febrero del ejercicio presupuestario siguiente al plan de control, un informe sobre la efectiva y correcta realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Sexto

El plazo y la forma de presentación de la justificación de las subvenciones será el establecido en el artículo 15 de la citada Orden 1/2019 de bases reguladoras.

Séptimo

Se deberán cumplir con las obligaciones de publicidad derivadas de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, en el capítulo 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Esta información podrá publicarse en el portal web de la entidad o bien a través de la plataforma TEP - Transparencia Entitats Privades, de GVA Oberta (<https://gvaoberta.gva.es/tep>).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 18 de julio de 2024

(p. d. Orden 1/2019, de 28 de febrero; DOGV 8503, 11.03.2019 y Resolución 27.02.2024; DOGV 9802, 05.03.2024)

Ruth Uso Talamantes

Directora general de Salud Pública



Direcció General de Salut Pública

C/ Micer Mascó, 31-33 · 46010 València
012 / 963 866 000 · dgsp@gva.es · www.gva.es

ANNEX I / ANEXO I

Puntuació i quantia subvencions atorgades / Puntuación y cuantía subvenciones otorgadas

Exp.	NIF	ENTITAT	Puntuació obtinguda	Quantia atorgada
1/2024	G53180444	FEDERACIÓ PROVINCIAL D'AMES DE CASA, CONSUMIDORS I USUARIS D'ALACANT LUCENTUM	60	3.795,92
2/2024	G46349098	ASSOCIACIÓ VALENCIANA DE CONSUMIDORS I USUARIS (AVACU)	70	4.428,57
3/2024	G46621249	UNIÓ DE CONSUMIDORS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	68	4.302,04
4/2024	G46138251	ASSOCIACIÓ D'AMES DE CASA I CONSUMIDORS TYRIUS	72	4.555,10
5/2024	G03088127	ASSOCIACIÓ D'AMES DE CASA, CONSUMIDORS I USUARIS D'ALACANT (ADACUA)	62	2.100
6/2024	G46421673	UNIÓ ASSOCIATIVA DE LA COMUNITAT VALENCIANA ESPECIALITZADA EN CONSUM I QUALITAT DE VIDA (UNAE)	83	5.251,02
7/2024	G98216211	ASSOCIACIÓ CIUTADANIA I COMUNICACIÓ (ACICOM)	88	5.567,35

IMPORT TOTAL / IMPORT TOTAL

30.000 €

ANNEX II / ANEXO II

Puntuacions obtingudes / Puntuaciones obtenidas

1.	QUALITAT DEL PROJECTE / CALIDAD DEL PROYECTO	Màx.: 50 punts	Núm. d'expedient						
			1/2024	2/2024	3/2024	4/2024	5/2024	6/2024	7/2024
	a) Disseny / Diseño		LUCENTUM	AVACU	CONSUMIDORS DE LA CV	TYRIUS	ADACUA	UNAE	ACICOM
	a.1 Adequació del projecte a objectius / Adecuación del proyecto a objetivos	Màx.: 10 punts.	10	10	10	10	9	10	10
	a.2 Justificació i pertinència / Justificación y pertinencia	Màx.: 5 punts	5	5	5	5	4	5	5
	a.3 Caràcter innovador / Carácter innovador	Màx.: 5 punts	0	1	5	5	0	5	5
	a.4 Coherència de mitjans i fins / Coherencia de medios y fines	Màx.: 5 punts	3	4	4	4	4	5	5
	a.5 Treball cooperatiu entre entitats / Trabajo cooperatiu entre entidades	Màx.: 5 punts	0	0	4	0	0	5	5
	b) Planificació de la implementació i gestió / Planificación de la implementación y gestión	Màx.: 5 punts	2	5	2	5	5	5	3
	c) Evaluació del procés i resultat / Evaluación del proceso y resultado	Màx.: 5 punts	0	2	0	0	0	0	2
	d) Pla de difusió / Plan de difusión	Màx.: 10 punts.	3	8	3	8	5	8	8
2.	INTERÉS, RELEVÀNCIA I REPERCUSSIÓ SOCIAL / INTERÉS, RELEVANCIA Y REPERCUSIÓN SOCIAL	Màx.: 25 punts.	25	25	25	25	20	25	25
3.	EXPERIÈNCIA ACREDITADA DE L'ENTITAT SOL·LICITANT / EXPERIENCIA ACREDITADA DE L'ENTITAT SOL-LICITANT	Màx.: 15 punts.	12	8	8	8	13	10	15
4.	VIABILITAT ECONÒMICA / VIABILIDAD ECONÓMICA	Màx.: 10 punts.	0	2	2	2	2	5	5
	TOTAL (PUNTOS/PUNTS)		60	70	68	72	62	83	88